



BASES

Preámbulo

La vicerectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, por delegación del rector de esta universidad, convoca los Premios Universitat de València de Escritura de Creación. Esta convocatoria está organizada por el Servicio de Información y Dinamización (SeDI) con la colaboración de las aulas de Lectura y Escritura, de Teatro, de Poesía y de Cine del Vicerectorado de Cultura e Igualdad y de la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación.

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover y dinamizar la creación literaria entre el estudiantado de las universidades valencianas.

Segunda. Los participantes

2.1. Pueden participar en esta convocatoria los estudiantes matriculados en alguna de las universidades públicas valencianas durante el curso académico 2016-2017 en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales. En la modalidad de teatro también puede participar el estudiantado matriculado en el curso 2016-2017 en la Escuela Superior de Arte Dramático de Valencia.

2.2. Las personas participantes no pueden superar los 35 años de edad a fecha de 31 de diciembre de 2017.

2.3. La autoría puede ser individual o colectiva. En caso de ser colectiva, todos los autores tendrán que cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.4. Un mismo autor o autora, así como cualquiera de los miembros de un colectivo, solo puede participar con una obra por cada una de las modalidades de la convocatoria en curso.

2.5. Las personas premiadas en ediciones anteriores no podrán presentarse, en la misma modalidad, en las dos ediciones siguientes.

Tercera. Las obras

3.1. Modalidades: las modalidades establecidas en esta convocatoria son: poesía en valenciano, poesía en castellano, narrativa breve en valenciano, narrativa breve en castellano, teatro y guion de cortometraje. En las modalidades de teatro y guion de cortometraje las obras pueden presentarse en valenciano o en castellano.

3.2. Las obras tienen que ser originales e inéditas en cualquier soporte y no pueden haber sido premiadas en ningún otro certamen o convocatoria de premios. En la modalidad de teatro, los textos no pueden haber sido estrenados. En la modalidad de guion de cortometraje, el guion no puede pertenecer a un corto ya realizado ni ser un guion adaptado. El tema de las obras será libre.

3.3. Extensión: las obras presentadas en cada una de las modalidades tienen que cumplir las siguientes condiciones:

a) Poesía (valenciano y castellano): los poemarios han de tener una extensión mínima de 100 versos y máxima de 200 versos.

b) Narrativa breve (castellano y valenciano): las narraciones han de tener una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 páginas DIN-A4, en espacio y medio, en letra de 12 puntos, con un máximo de 30 líneas por página y de 60 caracteres por línea.

c) Teatro: las piezas teatrales han de tener una extensión mínima de 20 páginas y máxima de 30 páginas DIN-A4, en espacio y medio, en letra de 12 puntos, con un máximo de 30 líneas por página y de 60 caracteres por línea. Las acotaciones pueden tener un formato diferente al resto del texto, pero se incluirán en el cómputo de la extensión.

d) Guion de cortometraje: los guiones han de tener una extensión máxima de 30 páginas DIN-A4, en espacio y medio, en letra de 12 puntos, con un máximo de 30 líneas por página y de 60 caracteres por línea. Estarán precedidos por una página donde se incluirá la sinopsis y una breve presentación de la idea del proyecto y tienen que estar destinados a la realización de un cortometraje de duración no superior a 30 minutos. Las acotaciones pueden tener un formato diferente al resto del texto, pero se incluirán en el cómputo de la extensión.

3.4. Cada obra se tiene que presentar encabezada por un lema o título que la identifique y que irá escrito en la primera página, y no incluirá ninguna indicación o referencia que pueda revelar la autoría. Las obras tienen que presentarse en formato pdf, con las páginas numeradas y con un interlineado de espacio y medio. La organización garantizará la confidencialidad de los datos personales para que los jurados solo tengan acceso a las obras identificadas exclusivamente con el lema o el título.

Cuarta. Los jurados

4.1. La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, a propuesta de la Comisión de los Premios UV de Escritura de Creación, nombrada por el rector a tal efecto, nombrará a su vez un jurado para cada una de las modalidades premiadas que estará formado por 3 personas del ámbito académico o del literario. Los integrantes de cada jurado se harán públicos en el tablón oficial de la Universitat de València.

4.2. Los jurados examinarán los trabajos presentados de manera anónima y, basándose en criterios de creatividad y originalidad (2,5), calidad lingüística (2,5), calidad literaria (2,5) y calidad estilística (2,5), elevarán su propuesta a la vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, la cual resolverá la concesión de los premios especificados en la base quinta de esta convocatoria.

4.3. Los jurados podrán, si así lo estiman oportuno, declarar los premios desiertos.

Quinta. Premios y edición de las obras

5.1. Se establecen los siguientes premios para cada una de las modalidades:

a) Poesía (valenciano y castellano):

- Se concederá un único premio a un poemario en cada una de las lenguas.
- El premio consistirá en una dotación económica de 1.000€ y la publicación del poemario premiado.

b) Narrativa breve (valenciano y castellano):

- Se concederá un único premio a una narración breve en cada una de las lenguas.
- El premio consistirá en una dotación económica de 1.000€ y la publicación de la narración premiada.

c) Teatro:

- Se concederá un único premio a una pieza teatral.
- El premio consistirá en una dotación económica de 1.000€ y la publicación del texto premiado.

d) Guion de cortometraje:

- Se concederá un único premio a un guion de cortometraje.
- El premio consistirá en una dotación económica de 1.000€ y una ayuda de 2.000€ para la producción del cortometraje. Esta ayuda a la producción se otorgará previa presentación de un proyecto por parte del ganador o ganadora, siempre que el cortometraje sea producido dentro del año 2017, aunque se podrá solicitar una prórroga para su ejecución durante el primer semestre del año 2018. Las condiciones de esta ayuda a la producción se regularán en el marco de la resolución de los premios.

5.2. Los ganadores ceden a la Universitat de València los derechos de autoría de la primera edición de las obras premiadas, que se podrán editar o coeditar con otras entidades.

5.3. Las cantidades económicas de los premios estarán sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes que les sean de aplicación en cada caso.

5.4. Los jurados de cada modalidad podrán declarar una obra finalista, la cual podrá hacerse pública si el autor o autora lo autoriza. La organización podrá editar, si así lo considera, la obra digitalmente si el autor o la autora lo autoriza.

Sexta. Inscripción y presentación de los originales

6.1. El proceso de inscripción a los Premios Universitat de València de Escritura de Creación se realizará a través del formulario disponible ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València): <http://entreu.uv.es>. O en cualquier otro registro previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la obra sea de autoría colectiva, la inscripción la hará uno de los miembros que actuará como representante, aunque cada uno de los autores también tendrá la condición de beneficiario a partes iguales y con las obligaciones que corresponda según el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona que actúa como representante consignará en la solicitud nombre, apellidos y documento de identificación del resto de miembros del equipo.

Al formulario se adjuntará la obra con la cual se concursa, tal como se indica en los puntos **3.3** y **3.4** de estas bases. Si un autor o autora se presenta a más de una modalidad, será necesaria la realización de una inscripción diferente para cada una de las modalidades.

6.2. Para poder participar, habrá que presentar la siguiente documentación telemáticamente:

- Documento de identificación (DNI o pasaporte) de la persona participante y, en caso de autoría colectiva, de todos los miembros del equipo.

- Documento que acredite la situación de estudiante durante el curso 2016-2017 del autor/a o autores/as. Si la persona participante es estudiante de la Universitat de València no es necesario que presente documento de identificación ni que acredite la condición de estudiante.

6.3. El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará el **28 de abril de 2017**.

Séptima. Resolución de los premios

El procedimiento de concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva según la sección primera del capítulo II de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

El Servicio de Información y Dinamización (SeDI) es la unidad responsable de la tramitación de este procedimiento y la vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística es quien resuelve los premios una vez vista la propuesta de los jurados de cada una de las modalidades.

La resolución de concesión de los premios se hará en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria de los premios y la resolución de concesión se publicarán, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y esta última será comunicada a las personas participantes.

Octava. Financiación

Estos premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2017, orgánica 663000000, por importe de 8.000€.

Novena. Promoción de los participantes

La organización se reserva los derechos de publicar los datos de interés de los participantes con el objetivo de la promoción de las obras y de los/las autores premiados, y de organizar cualquier acto con el fin de difundir los premios. El Aula de Teatro de la Universitat de València podrá hacer, si lo considera oportuno, una lectura dramatizada de la pieza ganadora de esa modalidad.

9.1. Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad. • Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la obra presentada es original e inédita y no es copia ni modificación de otra.
- Que es titular de los derechos de autoría del trabajo que se presenta.
- Que si el trabajo resultara premiado, cede a la Universitat de València los derechos de publicación, edición y difusión.

Décima. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases. La Comisión para los Premios de Escritura de Creación resolverá cualquier cuestión o duda que se pueda producir. Por otro lado, la aceptación de las bases y, en su caso, la resolución de los premios implican la cesión, a la Universitat de València, de los derechos de autoría de la primera edición de las obras premiadas, que se podrán editar o coeditar con otras entidades.

En el caso del guion de cortometraje, los galardonados están obligados, en caso de que el corto fuera realizado en los términos que se indican en la base quinta, a incluir en los títulos de crédito una mención relativa al premio recibido y a indicar que la Universitat de València ha colaborado en la producción del cortometraje.

Undécima. Recurso

Contra la resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

Duodécima. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal

Los datos personales suministrados se incorporan al fichero Registro de entrada y de salida de documentos y a los sistemas de información correspondientes, en función del contenido de la petición, para la gestión y la tramitación de la solicitud, de los cuales es titular la Universitat de València. Se prevén las comunicaciones siguientes de datos personales:

- a) Publicación de los resultados de la convocatoria en una página alojada bajo el dominio oficial de la Universitat de València: <http://www.uv.es>.
- b) A las entidades bancarias para la formalización del abono de los premios.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales suministrados mediante correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa correspondiente, dirigido a: Protección de datos. Servicio de Informática. C/Amadeu de Saboia 4, 46010 Valencia.